



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ORDENANZA

No. 111

**“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2020”**

**Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz**

ADMINISTRACIÓN 2019 – 2023

Síguenos:     Gadpastaza

ORDENANZA No. 111

“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EXPOSICIÓN DE EMOTIVOS

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 332 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para poder cumplir con las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con distintos actores de la sociedad y por cuanto continuamos atravesando la peor crisis sanitaria a nivel mundial, nacional y provincial producto del COVID-19, inclusive ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia a nivel mundial, sigue provocando crisis económica, desempleo, y subempleo a nivel nacional y provincial, y ante los constantes recortes presupuestarios por parte del Gobierno Central, en vista de esta crisis sanitaria y económica, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se ve en la obligación de realizar cambios presupuestarios conforme a la ley, para poder cumplir con lo programado en obra pública, en Gestión Ambiental, en proyectos sociales, salarios a empleados y trabajadores, Contrato de Línea de Créditos y Servicios Bancarios entre ellos el Banco de Desarrollo del Ecuador, Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y en base a los diferentes memorandos que se encuentran señalados en esta segunda reforma a la ordenanza, es necesario hacer constar asignaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones de Consejo y las Ordenanzas vigentes, que para el efecto es necesario realizar traspasos e incrementos de partidas, siempre que los traspasos que se realicen no afecten la obra pública.

CONSIDERANDO:

QUE: El Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución”.

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana”.

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 239 establece que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

QUE: "La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece, que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejecutarán facultades en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 47 establece: "De las atribuciones del consejo provincial" en sus literales e), j); y, t) establece, que es su atribución aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta; respectivamente".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 50 las "Atribuciones del prefecto o prefecta provincial" que le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos trasposos y las razones de los mismos".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 216 que, "El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y el presupuesto. No podrá prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 255 "Reforma presupuestaria" que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 256 "Trasposos" que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o

subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 257. “Prohibiciones. - “No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios,
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares,
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria,
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el “artículo 258: Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 259 señala: que, “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever,

- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos,
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el artículo 260. "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

QUE: El artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

QUE: El Inciso segundo del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: "Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos".

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 107 determina el presupuesto prorrogado y dice: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma".

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en el artículo 115 lo siguiente: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

QUE: La Ley referida en el artículo 116 prescribe: "Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **primer debate** mediante RESOLUCIÓN No. 127-CP-

GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre del 2020; donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante OFICIO No. 04-2020-CDPP, de fecha Puyo, 22 de diciembre del 2020, La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión efectuada el día 22 de diciembre del año 2020 adopta la RESOLUCIÓN 003-2020.- Los miembros de La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobado la propuesta de la Segunda Reforma al Presupuesto para el año fiscal 2020, mismos que se encuentran en el proyecto de reforma para que se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para trámite correspondiente.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **segundo y definitivo debate** mediante RESOLUCIÓN No. 139-CP-GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el séptimo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre del 2020, donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante MEMORANDO No. 718-SG-GADPPz-2020, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por el señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, solicita que el Departamento Jurídico elabore la respectiva Ordenanza referente a la segunda reforma presupuestaria.

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Artículo 1.- Efectúense los siguientes traspasos de crédito entre los programas: Administración, Operativo, General y Apoyo Gobierno Seccional y Político Institucional, Gestión Ambiental, Económico y Productivo, Movilidad, Conectividad y Energía.



SEGUNDA REFORMA 2020

Unidos hacia el Progreso



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

- Que se realiza esta acción, para poder cumplir las necesidades de las diferentes áreas en base a los siguientes Memorandos: Memorando-1516-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando 1590-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -GADPPz-DGA-2347-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando-9987-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando N° PLANIFICACION-2020-393 de la Dirección de Planificación, Memorando -1431-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando-1433-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -GADPPz-DGA-2535-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando N°GADPPz-DA-1436-2020 de la Dirección Administrativa, Memorando -1514-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -1515-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -GADPPz-DGA-2561-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando -0776-DCS-GADPPz-2020 de la Dirección de Comunicación, Memorando -0775-DCS-GADPPz-2020 de la Dirección de Comunicación , Memorando -2494-GADPPz-DGA-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental , Memorando -2134-GADPPz-DGA-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental , Memorando -1360-GADPPz-DA-2020 de la Dirección de Administrativo, Memorando 1496-GADPPz-DA-2020 de la Dirección de Administrativo, Memorando 2671-DATH-2020 de la Dirección de Talento Humano, Memorando GADPPz-OOPP-1795-2020 de la Dirección de Obras Públicas y el Memorando GADPPz-OOPP-1737-2020 de la Dirección de Obras Públicas.

- Que es necesario hacer constar las asignaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones de Consejo y las ordenanzas vigentes.

- Que para el efecto se hace necesario realizar trasposos e incrementos de partidas.

INGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO INGRESOS	REDUCCIÓN INGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
4.0.0.00.00 INGRESOS					
4.1.0.00.00 CORRIENTES					
4.1.1.00.00 IMPUESTOS					
4.1.1.02.00 SOBRE LA PROPIEDAD					
4.1.1.02.05 De Alcabalas	4 050,10			4 050,10	0,00
4.1.3.01.00 TASAS GENERALES	0,00			0,00	0,00
4.1.3.01.08 ESPECIES FISCALES	11 581,54			11 581,54	0,00
4.1.3.04.00 CONTRIBUCIONES	0,00			0,00	0,00
4.1.3.04.05 APERTURA PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	152 969,45	5 000,00		157 969,45	5 000,00
4.1.8.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0,00			0,00	0,00
4.1.8.01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	0,00			0,00	0,00
4.1.8.01.02 Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00			0,00	0,00
4.1.8.01.02.01 15% del Presupuesto del Gobierno Central	4 483 833,15			4 483 833,15	0,00
4.1.8.05.00 Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	0,00			0,00	0,00
4.1.1.8.06.42 Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riesgo a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	147 710,80			147 710,80	0,00
4.1.9 OTROS INGRESOS	0,00			0,00	0,00
4.1.9.04 OTROS NO OPERACIONALES	0,00			0,00	0,00
4.1.9.04.99 Otros no especificados	87 062,34			87 062,34	0,00
4.2.0.00.00 INGRESOS DE CAPITAL	0,00			0,00	0,00
4.2.00.00.00 INGRESOS DE CAPITAL	0,00			0,00	0,00
4.2.8.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	0,00			0,00	0,00
4.2.8.01.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO	0,00			0,00	0,00
4.2.8.01.01 Gobierno Central	0,00			0,00	0,00
4.2.8.01.01.03 Convenio MES-16D01-2020	1 070 278,70			1 070 278,70	0,00
4.2.8.01.01.04 Convenio CTEA-GADPPASTAZA-2020	2 047 387,35			2 047 387,35	0,00
4.2.8.01.01.04 15% del presupuesto del gobierno central año 2019	10 462 277,34			10 462 277,34	0,00
4.2.8.01.04 Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00			0,00	0,00
4.2.8.01.04.01 Ley para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica	7 630 426,66			7 630 426,66	0,00
4.2.8.01.11 De Convenios Legalmente Suscritos	0,00			0,00	0,00
4.2.8.01.11.01 Devolución de IVA- banco de desarrollo frigid	2 142 599,76			2 142 599,76	0,00
4.2.8.03.00 DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0,00			0,00	0,00
4.2.8.03.02.01 CONVENIO CON LA EMBAJADA DE JAPON	0,00			0,00	0,00
4.2.8.03.02.02 CONVENIO CON ONG OBERLE PERU	0,00			0,00	0,00
4.2.8.06.00 Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	0,00			0,00	0,00
4.1.2.8.06.42 Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riesgo a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	200 390,70			200 390,70	0,00
4.2.28.10.00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD PROVINCIALES	0,00			0,00	0,00
4.2.28.10.04.004 Del presupuesto general del estado a los gad provinciales	0,00			0,00	0,00
4.3.0.00.00 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0,00			0,00	0,00
4.3.5.00.00 FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00			0,00	0,00
4.3.5.02.00 Financiamiento Público Interno	0,00			0,00	0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
		INGRESOS	INGRESOS		
4.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	0,00		0,00	0,00
4.3.6.02.01.001	Del Sector Público Financiero	28.276.000,00		28.276.000,00	0,00
4.3.6.02.01.004	Del Sector Privado No Financiero	2.116.852,73	1.248.491,45	3.365.344,18	1.248.491,45
4.3.36.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00		0,00	0,00
4.3.38.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00		0,00	0,00
4.3.8.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00		0,00	0,00
4.3.8.01.01	De cuentas por Cobrar	5.000,00		5.000,00	0,00
4.3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	61.105,06	103.277,17	164.382,23	103.277,17
4.3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	2.495.907,19	753.880,89	3.249.788,08	753.880,89
		0,00		0,00	0,00
	TOTALES:	61.395.432,91	2.572.376,60	63.967.809,51	2.572.376,60
	SI.		0,00		

81.395.432,91 2.572.376,60 63.967.809,51 2.572.376,60

81.395.432,91 2.572.376,60 2.572.376,60 0,00



TITULO I

ADMINISTRACIÓN, OPERATIVO GENERAL Y APOYO GOBIERNO SECCIONAL

ADM. OPER. Y APOYO GOB. SECCION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCIÓN EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
02	Arrendamiento y Lic. De uso de pequeños informáticos	33 000.00	8 000.00	0.00	41 000.00	8 000.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	37 100.00	0.00	27 250.00	8 750.00	(27 250.00)
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE					
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	35 000.00	0.00	11 000.00	24 000.00	(11 000.00)
03	Combustibles y Lubricantes	20 000.00	0.00	494.20	19 505.80	(494.20)
04	Materiales de Oficina	49 718.32	0.00	10 500.00	39 218.32	(10 500.00)
05	Materiales de aseo	16 182.54	0.00	2 000.00	14 182.54	(2 000.00)
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	55 812.50	0.00	0.00	55 812.50	-
09	Medicina y productos farmacéuticos	10 051.70	17 000.00	0.00	17 051.70	7 000.00
11	Insulina, Materiales y Suministros para Construcción, Electrodomést. Planchar, Carpeta	9 049.07	0.00	2 000.00	7 049.07	(2 000.00)
13	Repuestos y Accesorios	500.00	0.00	500.00	-	(500.00)
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES					
03	Mobiliarios	2 500.00	0.00	0.00	2 500.00	-
04	Maquinarios y Equipos	12 410.00	10 000.00	0.00	22 410.00	10 000.00
06	Herramientas	1 500.00	0.00	490.50	1 009.50	(490.50)
07	Equipos, Software y Paquetes Informáticos	500.00	1 500.00	0.00	2 000.00	1 500.00
11	Partes y Repuestos	6 184.31	0.00	0.00	6 184.31	-
110.5.5.00.00	GASTOS FINANCIEROS					
02.00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA					
01	Sector Público Financiero	753 031.45	0.00	1 000.00	752 031.45	(1 000.00)
04	Sector Privado(No Financiero)	376 641.89	0.00	0.00	376 641.89	-
110.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES					
01.00	Ingresos, Tasas y Contribuciones					
02	Tasas Generales	18 200.00	2 500.00	0.00	18 700.00	2 500.00
03	Seguros	181 000.00	0.00	0.00	181 000.00	-
03	Comisiones Bancarias	5 300.00	3 900.00	0.00	9 200.00	3 900.00
06	Costas Adicionales	1 986.20	0.00	314.57	1 671.63	(314.57)
15	Indemnizaciones por sentencias judiciales	-	0.00	-	-	-
110.5.9.00.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS					
01	Costos	21 488.94	0.00	0.00	21 488.94	-
110.5.9.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
01	Entidades descentralizadas y Autónomas	100 000.00	0.00	2 000.00	97 000.00	(2 000.00)
02	Gobierno Central	155 000.00	0.00	0.00	155 000.00	-
110.5.9.00.00	GASTOS DE CAPITAL					
110.5.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION					
01.00	BIENES MUEBLES					
03	Mobiliarios	8 500.00	0.00	2 264.40	6 235.60	(2 264.40)
04	Maquinarios y Equipos	47 897.21	98 576.00	12 461.50	133 011.69	87 114.48
05	Vehículo	-	-	-	-	-
06	Herramientas	33 064.32	0.00	700.00	32 364.32	(700.00)
07	Equipos, software y paquetes informáticos	-	0.00	0.00	-	-
09	Libros y Colecciones	8 300.00	0.00	6 560.11	1 739.89	(6 560.11)
11	Partes y repuestos	-	-	-	-	-
110.5.9.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA					
110.5.4.00.00	DEUDA INTERNA					
01	Al Sector Público Financiero	859 210.98	0.00	0.00	859 210.98	-
		6 432 512.74	257 081.38	166 313.15	6 503 280.94	70 768.20
		6,504,791.44			6,503,280.94	70,768.20

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO COMPROBADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCIÓN EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
110.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES					
110.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL					
01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.610.130,28	0,00	-	1.610.130,28	-
05	Remuneraciones Unificadas	270.430,92	10.000,00	-	280.430,92	10.000,00
06	Salarios Unificados					
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	154.910,51	0,00	-	154.910,51	-
03	Décimo tercer sueldo	65.801,42	0,00	-	65.801,42	-
04	Décimo cuarto sueldo					
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	20.400,00	0,00	-	20.400,00	-
05	Compensación por transporte	105.389,50	0,00	-	105.389,50	-
06	Alimentación			35.000,00	-	(35.000,00)
04.00	SUBSIDIOS	23.400,00	0,00	-	23.400,00	-
09	Subsidio de antigüedad			-		-
10	Beneficios sociales	164.000,00	0,00	-	164.000,00	-
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	220.436,61	35.000,00	-	255.436,61	35.000,00
01	Aporte patronal	151.194,63	0,00	-	151.194,63	-
02	Fondo de reserva			-		-
07.00	INDEMNIZACIONES					
02	Supresión del Puesto		0,00	-	-	-
06	Beneficio por jubilación	60.000,00	0,00	-	60.000,00	-
07	Compensación por vacaciones no gozadas	63.560,32	0,00	-	63.560,32	-
11	Indemnizaciones Laborales	100.076,41	50.000,00	-	150.076,41	50.000,00
110.5.3.00.00	Bienes y servicios de consumo					
01.00	SERVICIOS BÁSICOS					
01	Agua potable	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	-
04	Energía eléctrica	28.000,00	400,00	0,00	28.400,00	400,00
05	Telecomunicaciones	120.000,00	0,00	22.000,00	98.000,00	(22.000,00)
06	Servicio de correo	1.290,00	0,00	950,00	340,00	(950,00)
02.00	SERVICIOS GENERALES					
01	Fletera y manifiestos		0,00	-	-	-
03	Almacenamiento, Enthalaje y Emvase	3.025,38	0,00	0,00	3.025,38	-
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	7.976,43	0,00	700,00	7.276,43	(700,00)
05	Especialidad, culturales y Sociales	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	-
07	Edición, información y publicidad	242.500,00	0,00	4.000,00	238.500,00	(4.000,00)
20	Servicios médicos hospitalarios y complementarios	8.000,00	0,00	7.000,00	1.000,00	(7.000,00)
40	Eventos Oficiales		0,00	0,00	-	-
03.00	TRANSALADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS					
01	Pasajes al interior	30.360,00	0,00	4.000,00	26.360,00	(4.000,00)
02	Pasajes al exterior		0,00	0,00	-	-
03	Válidos y subsistencias en el interior	8.886,70	0,00	3.090,00	5.796,70	(3.090,00)
04	Válidos y subsistencias en el exterior		0,00	0,00	-	-
04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					
01	Mantenimiento de terrenos Urbanos y Rurales		0,00	-	-	-
02	Edificios Locales y Residencias	32.960,00	0,00	2.440,43	30.519,57	(2.440,43)
03	Mobiliarios	1.000,00	800,00	0,00	200,00	(800,00)
04	Maquinarias y Equipos	15.850,00	5.597,27	0,00	21.447,27	5.597,27
04.00	APRENDIZAJE DE BIENES					
01	Edificios, Locales y Residencias	52.000,00	0,00	928,00	51.072,00	(928,00)
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES					
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	23.000,00	0,00	3.460,00	19.540,00	(3.460,00)
06	Honorarios, por consultoría civil de servicios	40.650,25	2.805,08	0,00	43.455,33	2.805,08
12	Capacitación a Servidores Públicos	11.860,00	0,00	2.160,00	9.700,00	(2.160,00)
07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA					
01	Desarrollo, actualización asistencia técnica	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	-

COMP.	PROG.	PROYECTO							RECURSOS						
		NOMBRE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RECURSO	PARTIDA	CANTIDAD	COMPRADO INICIAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	COMPRADO FINAL
					Ejecutar el 100% de las acciones de adquisicion y/o construcciones de bienes, obras y servicios incluidos los de construcciones.	Presupuesto de ejecucion, Provision de construcciones	No disponer de la asignacion presupuestaria.	Realizar las acciones de adquisicion y/o construcciones de conformidad a la normativa del caso.	Mantenimiento y Equipos (Electricidad, Mantenimiento y Reparacion)	510000	1	-	-	-	2.000.00
									Miembros de Oficina	510000	96	2.000.00	-	-	2.000.00
									Valores y Subsidios en el Interior	510000	12	-	-	-	-
									Presupuesto de Inversión	510000	12	-	-	-	-
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	510.00	-	-	510.00
									Capacitación a servidores públicos	510000	12	2.100.00	-	-	2.100.00
									Miembros de Oficina	510000	2	-	-	-	-
									Miembros de Oficina	510000	2	-	-	-	-
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	1.000.00	-	-	1.000.00
									Miembros de Oficina	510000	25	401.00	-	-	401.00
									Miembros de Oficina	510000	10	600.00	-	-	600.00
									Asesoramiento y Consultoría	510000	1	1.000.00	-	-	1.000.00
									Servicio de consultoría	510000	20	90.00	-	-	90.00
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	2.000.00	-	-	2.000.00
									Valores y Subsidios en el Interior	510000	10	-	-	-	-
									Presupuesto de Inversión	510000	10	-	-	-	-
									Valores y Subsidios en el Interior	510000	10	-	-	-	-
									Presupuesto de Inversión	510000	10	8.000.00	-	-	8.000.00
									Capacitación a servidores públicos	510000	4	-	-	-	-
									Mantenimiento y Subsidios de Inversión	510000	1	8.000.00	-	-	8.000.00
									Asesoramiento y Consultoría	510000	1	98.470.00	-	-	98.470.00
									Asesoramiento y Consultoría	510000	2	2.000.00	-	-	2.000.00
									Miembros de Oficina	510000	5	-	-	-	-
									Asesoramiento y Consultoría	510000	12	9.500.00	-	-	9.500.00
									Asesoramiento y Consultoría	510000	12	20.000.00	-	-	20.000.00
									Asesoramiento y Consultoría	510000	1	120.000.00	-	-	120.000.00
									Servicio de Consultoría	510000	12	1.200.00	-	-	1.200.00
									Presupuesto de Inversión	510000	2	-	-	-	-
									Presupuesto de Inversión	510000	3	-	-	-	-
									Presupuesto de Inversión	510000	4	1.000.00	-	-	1.000.00
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	-	-	-	-
									Presupuesto de Inversión	510000	1	10.000.00	-	-	10.000.00
									Presupuesto de Inversión	510000	1	52.000.00	-	-	52.000.00
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	9.000.00	-	-	9.000.00
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	9.200.00	-	-	9.200.00
									Mantenimiento y Equipos	510000	1	10.000.00	-	-	10.000.00
Mantenimiento y Equipos	510000	1	500.00	-	-	500.00									
Mantenimiento y Equipos	510000	1	500.00	-	-	500.00									

[illegible]

[illegible]

COMP.	PROG.	PROYECTO DE										RECURSOS			
		NOMBRE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RECURSO	PARTIDA	CANTIDAD	COMPRADO INICIAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	COMPRADO FINAL
		Secretaría General de Administración	Garantizar la integridad de los documentos que se generan en el GAOFFP.	Certificar la documentación que los usuarios de la información del GAOFFP.	Certificar el 100% de los usuarios de la información del GAOFFP.	Porcentaje de usuarios certificados	No contar con la documentación requerida	Organizar la integridad de la documentación del GAOFFP.	Compra de suministros, Obediencia, Impagos, Retención de documentos, Elaboración e impresión de documentos, Comunicaciones	940101	11	-	-	-	-
									Mantenimiento de equipo	940104	11	-	-	-	-
									Impagos de la información	220000	11	500.00	500.00	-	-
									Servicio de computación	110100	11	1,176.40	1,176.40	-	-
									Servicio de impresión	970200	11	1,000.00	1,000.00	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
									Servicio de transporte	940107	11	-	-	-	-
MONTO DE ORDENANZAS											30,391.76	-	-	-	30,391.76
MONTO DE RESTRICCIONES											6,321,012.36	-	187,861.28	106,232.25	6,433,942.89
PERSONAL A VINCULARSE											-	-	-	-	-
PERSONAS A CONTRATAR											-	-	-	-	-
MONTO DEL COMPONENTE											6,433,942.89	-	-	-	6,433,942.89

POLITICO INSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL		INCREMENTO NETO
210.5.0.00.03	GASTOS CORRIENTES						
210.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL						
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	186.883,15			186.883,15		0,00
05	Remuneraciones Unificadas						0,00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.037,00			15.037,00		0,00
03	Décimo tercer sueldo	3.940,00			3.940,00		0,00
04	Décimo cuarto sueldo						0,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	5.890,00			5.890,00		0,00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias						0,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.530,89			13.530,89		0,00
01	Aporte patronal	15.037,00			15.037,00		0,00
02	Fondo de reserva						0,00
07	INDENIZACIONES	40.037,00		25.000,00	15.037,00		-25.000,00
11	Compensaciones por vacaciones No gozadas						0,00
5.1.00.00	INDENIZACIONES	102.238,51	45.000,00		147.238,51		45.000,00
03.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						0,00
08.00	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS en el interior	1.500,00			1.500,00		0,00
02	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.420,00			2.420,00		0,00
210.7.0.00.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.						0,00
210.7.1.00.00	GASTOS DE INVERSION						0,00
02.00	GASTOS EN PERSONAL						0,00
03	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						0,00
04	Décimo tercer sueldo	9.678,75			9.678,75		0,00
04	Décimo cuarto sueldo	4.728,00			4.728,00		0,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES						0,00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.890,00			5.890,00		0,00
10	Servicios Personales por Contrato	141.145,00			141.145,00		0,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			70.000,00			-70.000,00
01	Aporte patronal	13.530,89			13.530,89		0,00
02	Fondo de reserva	9.678,75			9.678,75		0,00
07.00	INDENIZACIONES	31.178,75		21.500,00	9.678,75		-21.500,00
	Compensación por vacaciones no gozadas						0,00
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION						0,00
01.00	SERVICIOS BASICOS						0,00
05	Telecomunicaciones	178.096,54			178.096,54		0,00
02.00	SERVICIOS GENERALES						0,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	20,00		20,00			-20,00
05	Espectáculos Culturales y Sociales	5.000,00			5.000,00		0,00
07	Difusión, Información y Publicidad	7.000,00			7.000,00		0,00
49	Eventos Públicos Promocionales	18.600,00			18.600,00		0,00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						0,00
01	Pasajes al interior	31.157,40			31.157,40		0,00
03	Viáticos y subsistencias en el interior	520,00		20,00	500,00		-20,00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION						0,00
04	Maquinaria y Equipos	28.000,00			28.000,00		0,00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						0,00
01	Consultoría Asesora e Investigación Especializada	35.000,00			35.000,00		0,00
12	Capacitación a servidores públicos	380,00			380,00		0,00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	7.000,00		20,00	6.980,00		-20,00
							0,00

			PRESUPUESTO		SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO		INCREMENTO
07.00		GASTOS EN INFORMATICA							
07.00	04	Mantenimiento y Reparación Equipos y Sistemas Informáticos	2 773,28		-	120,00		2 653,28	0,00
08.00		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN							-120,00
08.00	02	Vestuario, sencería y prendas de protección	2 688,00					2 688,00	0,00
08.00	03	Combustibles y Lubricantes	1 000,00					1 000,00	0,00
08.00	04	Materiales de oficina	5 975,09					5 885,09	-90,00
08.00	05	Materiales de aseo	950,01					950,01	0,00
08.00	07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	20 530,44			10,00		20 520,44	-10,00
08.00	11	Instrumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Sefalización Vial, Navegación	12,20			12,20		(0,00)	-12,20
14.00		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES							0,00
14.00	03	Mobiliario	300,00					300,00	0,00
14.00	04	Maquinarias y Equipos	120,00					120,00	0,00
14.00	06	Herramientas	300,00					300,00	0,00
14.00	07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	450,00					450,00	0,00
7.5.00.00		OBRAS PÚBLICAS							-24,00
7.5.00.00	01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA							0,00
7.5.00.00	01.00	Otras obras de infraestructura	24,00			24,00		-	-24,00
06.00		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA							0,00
06.00	01.00	Obras de infraestructura	800,00		112 990,00			113 590,00	112 990,00
7.8.00.00		TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN							0,00
7.8.00.00	01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	600,00		33 000,00			33 600,00	33 000,00
02.00		TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN							0,00
02.00	04	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	3 273 991,80					3 273 991,80	0,00
02.00	04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	1 020 000,00					1 020 000,00	0,00
02.00	04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	44 000,00					44 000,00	0,00
210.8.0.00.00		EGRESOS DE CAPITAL							0,00
210.8.0.00.00	04	Al sector privado no financiero							0,00
8.4.00.00		BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)							0,00
8.4.00.00	01.00	BIENES MUEBLES							0,00
8.4.00.00	03	Mobiliario	10,00					-	-10,00
8.4.00.00	04	Maquinaria y Equipos	284,00			50,00		-	-284,00
8.4.00.00	07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	4 480,00			2 060,00		2 400,00	-2 060,00
8.4.00.00	08	Libros y Colecciones	852,80			852,80		0,00	-852,80
			5 293 049,25		190 990,00	120 023,00		5 364 016,25	70 967,00
								5 364 016,25	71 819,80
			5 501 277,25						70 967,00
			(308 228,00)						

[illegible]

[illegible][illegible]



TITULO II

GESTIÓN AMBIENTAL

GESTION AMBIENTAL

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
310.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES					
310.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL					
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	67.992,00	10.000,00		67.992,00	0,00
02.00	Remuneraciones Unificadas	26.700,00			26.700,00	-10.000,00
03.00	Salarios Unificados	7.891,00			7.891,00	0,00
04.00	Décimo tercer sueldo	3.548,00			3.548,00	0,00
05.00	Décimo cuarto sueldo					0,00
06.00	Indemnizaciones, Compensatorias	543,00			543,00	0,00
07.00	Compensación por Transporte	4.620,00			4.620,00	0,00
08.00	Alimentación					0,00
09.00	Subsidios	283,68			283,68	0,00
10.00	Por Cargas Familiares	543,00			543,00	0,00
11.00	Subsidio de Antigüedad					0,00
12.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11.031,62			11.031,62	0,00
13.00	Ayuda personal	7.891,00			7.891,00	0,00
14.00	Fondo de reserva					0,00
15.00	Indemnizaciones Laborales	97.900,00	60.000,00		147.900,00	50.000,00
16.00	Compensación por vacaciones no gozadas					0,00
17.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO					0,00
18.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.016,00			2.016,00	0,00
19.00	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad					0,00
20.00	GASTOS DE INVERSION					0,00
21.00	GASTOS EN PERSONAL					0,00
22.00	REMUNERACIONES BASICAS					0,00
23.00	Remuneraciones Unificadas	28.673,75			28.673,75	0,00
24.00	Décimo tercer sueldo	16.548,00			16.548,00	0,00
25.00	Décimo cuarto sueldo					0,00
26.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	15.000,00		9.000,00	6.000,00	-8.000,00
27.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	344.000,00		205.000,00	139.000,00	-205.000,00
28.00	Servicios Personales por Contrato					0,00
29.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					0,00
30.00	Aporte patronal	40.000,00			40.000,00	0,00
31.00	Fondo de reserva	28.673,75			28.673,75	0,00
32.00	REMUNERACIONES	28.673,75		15.000,00	13.673,75	-15.000,00
33.00	Compensación por vacaciones no gozadas					0,00
34.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS PARA INVERSION					0,00
35.00	Servicios Generales					0,00
36.00	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Faltas, Faltas, Traducción, Embarcación, Seguridad	10.480,00	4.000,00	5.000,00	15.480,00	-1.000,00
37.00	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fungición, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desecho	7.000,00			7.000,00	0,00
38.00	Servicios y Derechos en Producción o Programación de Radio y televisión	3.000,00			3.000,00	0,00
39.00	Eventos Públicos Promocionales	8.000,00			8.000,00	0,00
40.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsidios					0,00
41.00	Práxides al Interior	944,20			944,20	-444,20
42.00	Práxides al Exterior	500,00			500,00	-500,00
43.00	Viáticos y Subsidios en el Interior	1.000,00			1.000,00	-1.000,00
44.00	Viáticos y Subsidios en el Exterior	500,00			500,00	-500,00
45.00	Arrendamiento de Bienes					0,00
46.00	Vehículos (Arrendamiento)	4.480,00			4.480,00	0,00
47.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados					0,00
48.00	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	20.000,00			20.000,00	0,00
49.00	Servicio de Auditoría	97.500,00	68.680,83		166.180,83	68.680,83
50.00	Registro Inscripción y Otros egresos previos a la adquisición para una capacitación en el Exterior	500,00			500,00	-500,00
51.00	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	21.800,00	12.000,00		33.800,00	9.301,45
52.00	Capacitación a Servidores Públicos	2.000,00			2.000,00	0,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLENTO EGRESOS	REDUCCIÓN EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	9.400.00	-	5.000.00	4.400.00	0.00
02	Vestuario, Uniforme, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.633.60	-	3.633.60	-	-3.633.60
03	Combustible y Lubricantes	10.000.00	-	2.171.98	7.828.02	-2.171.98
04	Material de oficina	3.000.00	-	-	3.000.00	0.00
05	Material de auto	1.366.40	5.000.00	-	6.366.40	5.000.00
07	Material de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000.00	-	4.000.00	-	-4.000.00
10	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	31.098.29	-	3.025.88	28.072.41	-3.025.88
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electrodomésticos, Repuestos, Carpintería, Serigrafía, Vitrina, Navegación, Correo	2.000.00	-	2.000.00	-	-2.000.00
13	Repuestos y Accesorios	8.480.00	8.000.00	-	16.480.00	8.000.00
18	Accesorios a Insumos Químicos y Orgánicos	3.000.00	-	-	3.000.00	0.00
20	Muebles y Accesorios Decorativos	205.000.00	-	-	205.000.00	0.00
21	Egresos para Situaciones de Emergencia	27.000.00	-	-	27.000.00	0.00
23	Egresos para Salud Agropecuaria	-	-	-	-	0.00
14.00	Bienes Muebles no Depreciables	500.00	-	-	500.00	0.00
10	Mobiliario	10.000.00	-	9.000.00	1.000.00	-8.000.00
04	Máquinas y Equipos	5.000.00	-	4.898.98	101.01	-4.898.98
06	Herramientas y equipos menores	-	-	-	-	0.00
11	Piezas y Repuestos	-	-	-	-	0.00
15.00	Bienes Biológicos no Depreciables	4.480.00	-	4.480.00	-	-4.480.00
15	Plantas	-	-	-	-	0.00
310.7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-	0.00
01.60	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	131.400.00	3.925.88	16.106.16	119.219.69	-12.180.31
07	Construcciones y edificaciones	22.400.00	-	3.925.04	18.474.96	-3.925.04
10	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	-	-	-	-	0.00
310.7.7.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	43.000.00	-	8.000.00	35.000.00	-8.000.00
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.700.00	2.000.00	-	3.700.00	2.000.00
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Pensiones, Licencias y Patentes	-	-	-	-	0.00
06	Seguros, Costos Embarques y Otros Egresos	-	-	-	-	0.00
310.8.0.00.00	Costos Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Aranceles Extrajudiciales	-	-	-	-	0.00
8.4.00.00	GASTOS DE CAPITAL	5.500.00	-	4.000.00	1.500.00	-4.000.00
01.00	Bienes de Larga Duración (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS)	175.717.80	5.500.00	76.300.00	104.917.80	-71.300.00
03	Bienes Muebles	-	-	-	-	0.00
04	Mobiliario	-	-	-	-	0.00
05	Máquinas y Equipos	-	-	-	-	0.00
06	Vehículo	-	-	-	-	0.00
10	Herramientas	-	-	-	-	0.00
11	Equipos Síntesis y Paquetes Informáticos	-	-	-	-	0.00
13	Bienes Anticorrosivos y Culturales	-	-	-	-	0.00
14.00	Intangibles	-	-	-	-	0.00
14	Patentes	600.00	-	-	600.00	0.00
104.00	Patentes	1.661.877.54	171.325.26	394.678.38	1.441.500.42	-220.374.12
			(220.374.12)		1.441.500.42	-220.374.12
		1.664.877.39	171.325.26	(394.678.38)		0.00
		(2.996.85)				

COMP.	PROG.	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RECURSO	PARTIDA	CODIFICADO INICIAL	SETELEMENTO	RESOLUCION	CODIFICADO FINAL
			Producción Forestal con fines plásticos de Conservación y desarrollo Económico	Producción de resina para fines plásticos	Visueros de plástico	El proceso contractual del análisis de actividades que se ejecutará oportunamente	Producir plásticos para resinas de degradables	Adquisición de plásticos para resinas	715113	4.480.00		4.480.00	4.480.00
								Adquisición de herramientas agrícolas	848106	4.480.00			4.480.00
								Adquisición de productos agrícolas de resina química y resinas	715017	4.480.00	4.000.00		8.480.00
								Implementación de resina para el aislamiento	715105	-			-
								Implementación de bebederos en el CAMP	715106	-			-
								Construcción de un camino de inspección, asesoramiento y oficina administrativa	709107	39.200.00		16.538.22	28.661.78
								Compra de Personalidad del Ayuntamiento de resina en 10 grados de la provincia de Pinar	709109	67.200.00		8.362.07	61.832.00
								Implementación de resina para el aislamiento	709108	22.480.00		3.922.04	18.557.96
								Implementación de resina para el aislamiento	715106	-			-
								Salarios personales	709011	16.462.25			16.462.25
								Construcción de servicio de transporte	715049	4.480.00			4.480.00
								Adquisición de materiales PAF	709104	4.480.00	4.000.00		8.480.00
								Adquisición e instalación de Altoparlantes	848104	28.817.60			28.817.60
								Adquisición e instalación de una planta de tratamiento de agua potable compacta	709107	-			-
								Adquisición e instalación de una planta de tratamiento de agua potable compacta	848106	39.200.00	39.200.00		-
								Alquiler, instalación, mantenimiento	848104	23.800.00			23.800.00
								Costos de capacitación de agua potable	848104	5.000.00			5.000.00
								Adquisición de equipos para análisis de calidad y cantidad de agua	848104	27.600.00			27.600.00
								Adquisición de Reservas para análisis de calidad y cantidad de agua	709007	4.000.00		4.000.00	-
								Análisis de Laboratorio (cantidad de agua)	720007	23.600.00	12.300.00	2.008.35	10.901.65
								Implementación de equipos (paquetes) para prevención de la incidencia pública	848104	25.400.00		15.400.00	10.000.00

[illegible]

[illegible]



TITULO III

ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

ECONOMICO PRODUCTIVO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCIÓN EGRESOS		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
410.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	229 962.00					229 962.00	0.00
410.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	85 583.00	10 000.00				95 583.00	10 000.00
01.00	Remuneraciones Básicas	-					-	0.00
02.00	Salarios unificados	26 293.75					26 293.75	0.00
03.00	Décimo tercer sueldo	11 426.00					11 426.00	0.00
04.00	Décimo cuarto sueldo	-					-	0.00
05.00	Remuneraciones Complementarias	1 985.00					1 985.00	0.00
06.00	Compensación por Tiempo de Espera	13 734.00					13 734.00	0.00
07.00	Alimentación	-					-	0.00
08.00	SUBSIDIOS	810.00					810.00	0.00
09.00	Per Cargas Familiares	963.00					963.00	0.00
10.00	Solistas de Antigüedad	-					-	0.00
11.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	37 186.48					37 186.48	0.00
12.00	Aporte patronal	26 293.75					26 293.75	0.00
13.00	Fondo de reserva	-					-	0.00
14.00	INDENIZACION	11 293.75					11 293.75	0.00
15.00	Compensación por vacaciones no gozadas	201 712.25					201 712.25	0.00
16.00	Indemnizaciones Laborales	-					-	0.00
17.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	6 486.00					6 486.00	0.00
18.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE	-					-	0.00
19.00	Vestuario, limpieza y jornales de protección	-					-	0.00
20.00	GASTOS DE INVERSIÓN	-					-	0.00
21.00	GASTOS EN PERSONAL	-					-	0.00
22.00	Remuneraciones Complementarias	58 544.75					58 544.75	0.00
23.00	Décimo tercer sueldo	32 702.00					32 702.00	0.00
24.00	Décimo cuarto sueldo	-					-	0.00
25.00	Remuneraciones Temporales	29 091.48					29 091.48	0.00
26.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	703 737.00					703 737.00	0.00
27.00	Servicios Personales por Contrato	81 985.36					81 985.36	0.00
28.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	58 544.75					58 544.75	0.00
29.00	Aporte patronal	38 644.75					38 644.75	0.00
30.00	Fondo de reserva	-					-	0.00
31.00	INDEMNIZACIONES	-					-	0.00
32.00	Compensación por vacaciones no gozadas	-					-	0.00
33.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	-					-	0.00
34.00	SERVICIOS BÁSICOS	706.48					706.48	0.00
35.00	Agua Potable	7 884.80					7 884.80	0.00
36.00	Energía Eléctrica	1 853.92					1 853.92	0.00
37.00	Telecomunicaciones	-					-	0.00
38.00	SERVICIOS GENERALES	1 600.00					1 600.00	0.00
39.00	Almacenamiento, Embalaje y Envase	4 915.77					4 915.77	0.00
40.00	Impresión, Reproducción y Publicación	51 000.00					51 000.00	0.00
41.00	Espectáculos Culturales y Sociales	29 316.80					29 316.80	0.00
42.00	Calentamiento, Información y Publicidad	-					-	0.00
43.00	Servicio de Asesoría, Fungición, Dependencia, Impulso, Ejecución, Manejo de desechos contaminantes	84 841.62					84 841.62	0.00
44.00	Servicios para Actividades agropecuarias, pesca y rusa	11 200.00					11 200.00	0.00
45.00	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	-					-	0.00
46.00	Servicios en Plantaciones Forestales	1 963.08					1 963.08	0.00
47.00	Eventos Públicos Promocionales	55 540.76					55 540.76	0.00
48.00	TRANSPORTES, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	-					-	0.00
49.00	Viáticos al interior	16 060.00					16 060.00	0.00
50.00	Viáticos al exterior	-					-	0.00
51.00	Viáticos y subsistencias en el interior	-					-	0.00
52.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION	13 316.77					13 316.77	0.00
53.00	Viáticos y subsistencias en el exterior	-					-	0.00
54.00	Viáticos y subsistencias en el interior	-					-	0.00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCIÓN EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
04	Maquinaria y Equipos	18 856.00	29 346.88	17 600.00	30 502.88	11 546.88
05	Vehículos	11 400.00	-	8 200.00	3 200.00	-6 200.00
17	Infraestructura	11 297.60	-	7 848.00	3 449.60	-7 848.00
06.00	ADQUISICIONES DE BIENES	-	-	-	-	0.00
07	Edificios, locales y residencias	46 720.00	10 000.00	-	56 720.00	10 000.00
04	Maquinaria y Equipos	600.00	-	600.00	-	-600.00
05	Vehículos	0 000.00	-	-	0 000.00	0 000.00
08.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-	-	-	-	0.00
01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	87 130.00	-	22 400.00	44 730.00	-22 400.00
05	Salud y Diseño de Proyectos	33 600.00	-	33 600.00	-	-33 600.00
06	Honorarios por contratos civiles de servicios	59 480.00	-	10 000.00	49 480.00	-10 000.00
07	Servicios técnicos especializados	98 200.00	-	1 000.00	97 200.00	-1 000.00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	8 720.00	-	8 720.00	-	-8 720.00
12	Capacitación a servidores públicos	86 745.04	-	2 911.14	82 833.90	-2 911.14
13	Capacitación para la ciudadanía en general	143 700.00	14 124.00	8 700.00	157 124.00	7 424.00
07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	-	-	-	-	0.00
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	3 910.00	-	3 480.00	440.00	-3 480.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	-	-	-	-	0.00
02	Vestuario, Lencería y Plumas de protección	37 253.60	-	8 093.84	29 159.76	-8 093.84
03	Combustibles y Lubricantes	51 666.36	10 000.00	7 387.95	54 278.41	2 612.05
04	Material de oficina	9 695.51	-	-	9 695.51	0.00
05	Material de aseo	2 143.10	1 270.00	-	3 413.10	1 270.00
07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	45 083.84	5 607.50	11 471.67	39 219.67	-5 864.17
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	55 000.98	28 000.00	17 950.00	65 050.98	10 049.00
12	Material Didáctico	439.70	-	439.70	-	-439.70
13	Repuestos y accesorios	30 000.00	45 262.87	-	75 262.87	45 262.87
14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	301 428.85	8 000.00	33 000.00	276 428.85	-25 000.00
15	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	128 712.76	27 668.74	-	156 381.50	27 668.74
20	Mensaje y Accesorios Descartables	-	400.00	-	400.00	400.00
22	Alimentos, Medicinas, Productos de aseo	83 707.14	-	12 651.28	70 855.86	-12 851.28
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	-	-	-	-	0.00
03	Mobiliario	11 325.00	-	4 702.91	6 622.09	-4 702.91
04	Maquinaria y equipos	13 894.77	2 473.46	2 164.08	14 204.15	309.38
06	Herramientas	18 071.19	2 528.25	3 725.03	8 874.41	-1 197.78
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	471.20	-	-	471.20	0.00
11	Partes y Repuestos	28 985.60	51.52	13 000.00	16 037.12	-12 948.48
15.00	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	-	-	-	-	0.00
12	Servicios	8 000.00	-	80.00	7 920.00	-80.00
14	Acuáticos	33 940.85	-	-	33 940.85	0.00
15	Plantas	324 198.00	10 000.00	400.00	333 798.00	9 000.00
410.7.8.00.00	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-	0.00
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-	0.00
05	Obras Públicas de transporte y vías	0.00	56 000.00	0.00	56 000.00	56 000.00
07	Construcciones y edificaciones	96 000.00	35 000.00	-	125 000.00	35 000.00
09	Construcciones Agropecuarias	211 000.00	-	35 000.00	176 000.00	-35 000.00
12	Formación de Plantaciones	28 712.00	-	10 000.00	18 712.00	-10 000.00
99	Otras Obras de infraestructura	-	-	-	-	0.00
410.7.7.0.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	0.00
02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	-	-	-	-	0.00
01	Seguros	15 712.00	-	-	15 712.00	0.00
02	Tasas Gubernales	300.00	-	-	300.00	0.00
04	Costos Judiciales, Transmis Notariales, Legalización de Documentos y Anegales Escribanales	2 964.00	-	2 484.00	500.00	-2 484.00
410.7.8.0.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	-	-	-	-	0.00
01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	-	-	-	-	0.00
02	a Entidades Descentralizadas y Subordinadas (Transferencias para Inversión)	173 800.00	-	-	173 800.00	0.00
03	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	-	-	-	-	0.00
04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	77 500.00	-	-	77 500.00	0.00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO COEFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCIÓN EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
410.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	0.00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN, INMOBILIDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	0.00
01.00	Bienes Muebles	-	-	-	-	-	0.00
03	Mobiliario	16.919.07	8.566.81	11.377.07	14.108.81	-	-2.815.26
04	Maquinaria y Equipo	1.135.609.83	81.572.70	20.127.38	1.172.059.23	-	41.445.40
05	Vehículos	145.000.00	-	-	145.000.00	-	0.00
07	Equipos, sistemas y programas informáticos	34.794.75	41.383.24	8.704.09	60.443.90	-	31.649.24
92.00	Bienes Intangibles	-	-	-	-	-	0.00
01	Terrenos	-	-	-	-	-	0.00
		5.644.447.92	711.609.67	705.590.73	5.653.466.86	11.018.94	0.00
			11.018.94				
		5.644.447.92	711.609.67	(705.590.73)	(968.360.79)		
		(6.08)					
		8.823.827.83					

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ECONOMÍA				PROYECTO				DETALLE			

[illegible]

1

[illegible]

PROYECTO										ACTIVIDADES		
										5,644,447.92		
										479,779.00		5,719,327.91
										4.146.790.75		

0.00 85 790.75

PROYECTO														
CONTR	PROG	NOMBRE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	DESCRIPCION	RECURSO	ACTIVIDAD	RECURSO	PARTIDA	CANTIDAD	COMPRADO ESPECIAL	RESECCION	COMPRADO ESPECIAL
		Proyecto de desarrollo del ICOP y Promotor (Proyecto)	Fortalecer la gestión administrativa y financiera del ICOP y Promotor	Completar la elaboración de los planes de desarrollo y la implementación de los mismos por la institución	Fortalecer el ICOP y Promotor de la gestión administrativa y financiera	Fortalecer el ICOP y Promotor de la gestión administrativa y financiera		TRANSACCIONES DE INGRESOS						
					</									

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS				
510.3.00.00.00	GASTOS CORRIENTES						
510.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL						
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	184.092,00				184.092,00	0,00
02	Remuneraciones Unificadas	806.138,16	458.000,00			1.264.138,16	458.000,00
03	Salarios Unificados						0,00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
03	Décimo tercer sueldo	82.519,18				82.519,18	0,00
04	Décimo cuarto sueldo	47.280,00				47.280,00	0,00
03.00	Remuneraciones Complementarias						0,00
04	Compensación por Transporte	14.256,00				14.256,00	0,00
05	Alimentación	81.690,00				81.690,00	0,00
04.00	SUBSIDIOS						0,00
01	Por Cargas Familiares	5.942,52				5.942,52	0,00
02	Subsidio de Antigüedad	17.313,24				17.313,24	0,00
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL						0,00
01	Aporte patronal	119.392,50				119.392,50	0,00
02	Fondo de reserva	82.519,18				82.519,18	0,00
07.00	INDEMNIZACIONES						0,00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	82.519,18			45.000,00	37.519,18	-45.000,00
11	Indemnizaciones Laborales	1.498.050,83	702.211,58			2.200.262,41	702.211,58
410.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						0,00
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Píjama y Aseo para uniformes personal protección, vigilancia y	26.880,00			10.000,00	16.880,00	-10.000,00
510.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION						0,00
510.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION						0,00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						0,00
03	Décimo tercer sueldo	53.503,89	9.441,86			62.945,75	9.441,86
04	Décimo cuarto sueldo	38.848,40	6.855,60			45.704,00	6.855,60
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						0,00
06	Alimentación	15.470,00	0,00		15.470,00	-	-15.470,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES						0,00
09	Horas extraordinarias y Suplementos	34.920,00	0,00		0,00	34.920,00	0,00
10	Servicios Personales por Contrato	654.296,42			323.947,42	330.349,00	-323.947,42
04.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL						0,00
01	Aporte patronal	78.008,67	13.766,24			91.774,91	13.766,24
02	Fondo de reserva	53.503,89	9.441,86			62.945,75	9.441,86
07.00	INDEMNIZACIONES						0,00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	53.503,89			5.558,14	47.945,75	-5.558,14
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION						0,00
02.00	SERVICIOS GENERALES						0,00
02	Fletes y Manobras	17.000,00	8.000,00		0,00	25.000,00	8.000,00
03	Almacenamiento, embalaje y Envasamiento	10.080,00	0,00		1.500,00	8.580,00	-1.500,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	425,00	0,00		0,00	425,00	0,00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias						0,00
01	Pasajes al Interior	2.380,00	0,00		0,00	2.380,00	0,00
03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.754,00	0,00		0,00	2.754,00	0,00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION						0,00
04	Materiales y Equipos	24.752,00	0,00		6.500,00	18.252,00	-6.500,00
05	Vehículos	23.800,00	13.000,00		0,00	36.800,00	13.000,00

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			SUPLEMENTO EGRESOS	EGRESOS		
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	11 050,00	0,00	11 050,00	-	0,00
04	Maquinaria y Equipos	18 500,00	0,00	18 500,00	1 814,40	-11 050,00
05	Vehículos					-18 685,60
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES					0,00
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1 435 823,46	193 642,56	0,00	1 629 466,02	193 642,56
05	Estudio y Diseño de Proyectos	2 550,00	0,00	0,00	2 550,00	0,00
12	Capacitación a servidores públicos	-	0,00	0,00	-	0,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN					0,00
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	27 484,00	0,00	25 000,00	2 484,00	-25 000,00
03	Combustibles y Lubricantes	454 184,00	62 298,03	0,00	516 482,03	62 298,03
04	Combustibles de oficina	7 456,40	69,84	0,00	7 546,24	69,84
05	Materiales de Aseo	7 554,41	0,00	1 089,84	6 464,57	-1 089,84
06	Adquisición de herramientas menores	8 100,00	0,00	5 000,00	3 100,00	-5 000,00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	285,60	0,00	0,00	285,60	0,00
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	97 676,00	15 000,00	59 073,97	83 602,03	-44 073,97
13	Repuestos y accesorios	395 500,21	264 340,57	0,00	660 840,78	264 340,57
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES					0,00
06	Herramientas	7 576,00	0,00	4 000,00	3 576,00	-4 000,00
11	Partes y Repuestos	952,00	0,00	0,00	952,00	0,00
7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS					0,00
01.00	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					0,00
05	Obras Públicas de transporte y vías (Contratación Bede)	23 501 845,08	1 328 511,45	320 120,20	24 930 236,33	1 008 391,25
07	Construcciones y edificaciones	8 588 887,00	45 000,00	0,00	8 633 887,00	45 000,00
99	Otras Obras de Infraestructura	120 000,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					0,00
01	En Obras de Infraestructura	460 850,16	23 443,15	0,00	484 293,31	23 443,15
510.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL					0,00
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION					0,00
01.00	BIENES MUEBLES					0,00
04	Maquinaria y Equipos	4 760,00	0,00	1 500,00	3 260,00	-1 500,00
06	Herramientas	8 810,00	0,00	2 550,00	6 260,00	-2 550,00
11	Partes y Repuestos	208 440,00	0,00	208 000,00	440,00	-208 000,00
510.9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO					0,00
9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE					0,00
01.00	Deuda Flotante					0,00
01	De Cuentas por Pagar	2 481 412,20	549 999,01	0,00	3 011 411,21	549 999,01
	TOTALES	42 363 545,46	3 703 041,76	1 063 045,17	45 003 542,04	2 639 996,58
		36 457 686,37 (5 875 859,09)	2 226 294,18		45 003 542,04	2 639 996,58
					-	0,00



TITULO IV

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

98 000 917 02

0304 013 43

44,213,330.45

790.211.50

44,213,330.45

05117087

10 200 000 000
0 200 000 000
42 456 512 93



TITULO V

RESUMEN DE EGRESOS

RESUMEN DE EGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RESUMEN DE EGRESOS SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
	<u>RESUMEN DE EGRESOS</u>						
	<u>FUNCION 1.-EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA</u>	6.432.512,74	237.081,35	166.313,15	6.503.280,94	70.768,20	10%
	<u>FUNCION 2.- SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.-POLITICO INSTITUCIONAL.</u>	5.293.049,25	190.990,00	120.023,00	5.364.016,25	70.967,00	8%
	<u>FUNCION 3.- GESTION AMBIENTAL.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- GESTION AMBIENTAL.</u>	1.661.877,54	171.305,26	391.679,38	1.441.503,42	-220.374,12	2%
	<u>FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- ECONOMICO PRODUCTIVO.</u>	5.844.447,92	711.609,67	700.590,73	5.655.466,86	11.018,94	9%
	<u>FUNCION 5.-SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- MOVILIDAD,CONECTIVIDAD Y ENERGIA.</u>	42.363.545,46	3.703.041,75	1.063.045,17	45.003.542,04	2.639.996,58	70%
	TOTALES: S/.	61.395.432,91	5.014.028,03	2.441.651,43	63.967.809,51	2.572.376,60	100%

DIFERENCIA TOTAL (INGRESOS - GASTOS)

0,00

63.967.809,51 2.572.376,60
0,00 0,00

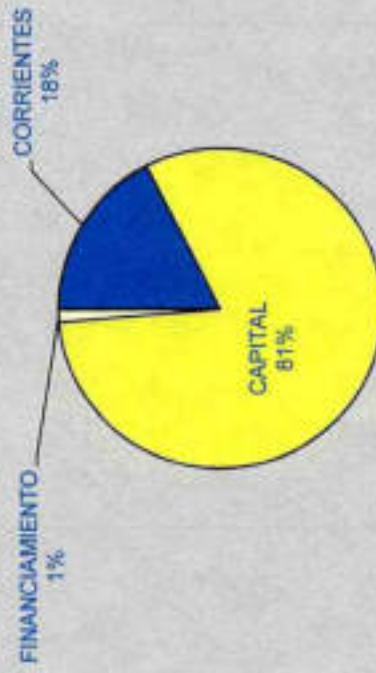
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA COMPARATIVO PORCENTUAL CON LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2020

GASTOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
	ADMINIST. GENERAL	POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION AMBIENTAL	ECONOMICO PRODUCTIVO	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	
CORRIENTES	5.468.740,46	406.513,56	298.868,30	863.341,45	4.153.804,37	11.191.268,13
CAPITAL	175.329,50	4.957.502,70	1.142.635,12	4.792.125,41	40.849.737,67	51.917.330,40
FINANCIAMIENTO	859.210,98					859.210,98
	5.503.280,94	5.364.016,25	1.441.503,42	5.655.466,86	45.003.542,04	63.967.809,51
TOTAL EGRESOS DE REFORMA	S/.					63.967.809,51

INGRESOS

CORRIENTES						4.892.207,38
CAPITAL						24.015.087,64
FINANCIAMIENTO						35.060.514,49
TOTAL						63.967.809,51

COMPARATIVO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON 2DA REFORMA 2020



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RESUMEN DE FINANCIAMIENTO SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2020

GASTOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
	ADMINIST. GENERAL	POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION AMBIENTAL	ECONOMICO PRODUCTIVO	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	
CORRIENTES	-6.799,77	20.000,00	60.000,00	194.627,41	1.105.211,58	1.373.039,22
CAPITAL	77.567,97	50.967,00	-280.374,12	-183.808,47	1.534.785,00	1.199.337,38
FINANCIAMIENTO	0,00					0,00
	70.768,20	70.967,00	-220.374,12	11.018,94	2.639.996,58	2.572.376,60
	TOTAL EGRESOS DE REFORMA					2.572.376,60

INGRESOS

CORRIENTES						5.000,00
CAPITAL						461.727,09
FINANCIAMIENTO						2.105.649,51
TOTAL						2.572.376,60
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE						-1.368.039,22
SUPERAVIT/DEFICIT DE CAPITAL						-737.610,29
SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO						2.105.649,51
SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL						0,00
SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL CUADRATURA						0,00

Artículo 2.- VIGENCIA. - La **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020** entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Prefecto Provincial de Pastaza y culminará su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguese a Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Reforma a la Ordenanza en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes diciembre del 2020.


Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA




Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz.



SECRETARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICO: Que la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2020 fue discutida y aprobada del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones; la primera mediante sesión extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre del 2020; y, mediante sesión ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre del 2020.

Puyo, 31 de diciembre de 2020.


Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz.



EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Mediante Resolución Administrativa No. 385 de fecha 31 de diciembre de 2020, conforme lo determinan los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización, procedió a sancionar la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020**, a la vez ordenó su promulgación a través de publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 31 de diciembre de 2020



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz

CERTIFICACION. - Que mediante Resolución Administrativa No. 385-GADPPz-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Ing. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización, sancionó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución.

Puyo 31 de diciembre de 2020



Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz



ANEXOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 385-GADPPz-2020

LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

Que: El artículo 225 numeral de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que: El artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto".

Que: El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que: El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Qué: El Artículo 238 de la misma Norma Suprema establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Qué: El Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), en los numerales a) y h) del Art. 50 señala que el prefecto o prefecta es la representante legal del gobierno autónomo descentralizado provincial y es quien resuelve los asuntos administrativos.

Qué: De conformidad con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe sobre el ejercicio de las Competencias "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente



podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

QUE: De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), señalas sobre las decisiones legislativas. - “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”.

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 107 determina el presupuesto prorrogado y dice: “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”.

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en el artículo 115 lo siguiente: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

QUE: La Ley referida en el artículo 116 prescribe: “Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **primer debate** mediante RESOLUCIÓN No. 127-CP-GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre del 2020; donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante OFICIO No. 04-2020-CDPP, de fecha Puyo, 22 de diciembre del 2020, La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión efectuada el día 22 de diciembre del año



2020 adopta la RESOLUCIÓN 003-2020.- Los miembros de La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobado la propuesta de la Segunda Reforma al Presupuesto para el año fiscal 2020, mismos que se encuentran en el proyecto de reforma para que se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para trámite correspondiente.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **segundo y definitivo debate** mediante RESOLUCIÓN No. 139-CP-GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el séptimo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre del 2020, donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante Memorando No. 718-SG-GADPPz-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, emitido por el señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, solicita que el Departamento Jurídico, elabore la respectiva Ordenanza referente a la segunda reforma presupuestaria.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke,

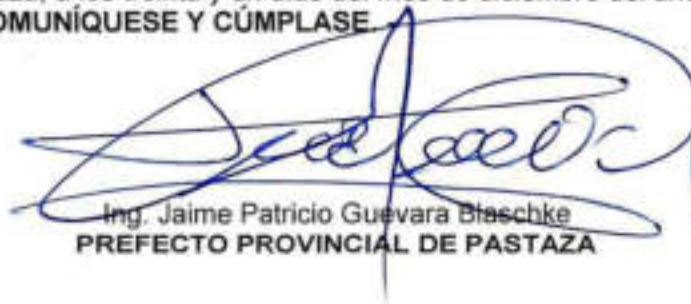
RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad con el artículo 332 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), procedo a sancionar la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Artículo 2.- De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguele a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Reforma a la Ordenanza en la gaceta oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte. -

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

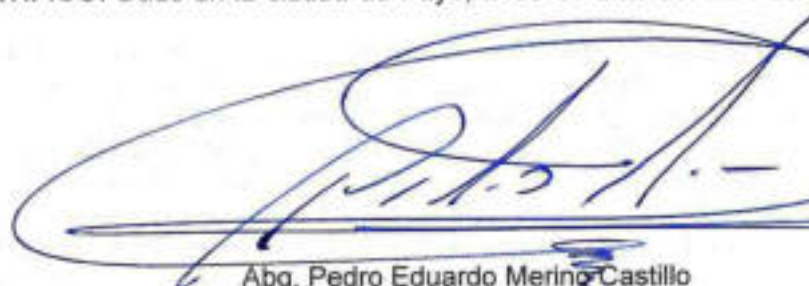


Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



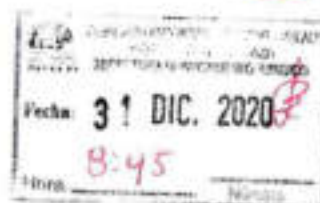
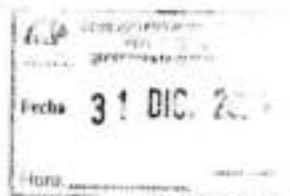
RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 385-GAPPz-2020 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara B; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LO CERTIFICO: Dado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de diciembre del año 2020.



Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz





MEMORANDO N° 718-SG-GADPPz-2020

PARA: Doctor Danilo Andrade, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
DE: SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
ASUNTO: Elaboración de Ordenanza
TRÁMITE: 0138-E
FECHA: 31 de diciembre de 2020

A fin de que se proceda a la elaborar la Ordenanza del Presupuesto con su respectiva promulgación, en adjunto sirvase encontrar la **RESOLUCIÓN No. 139-CP-GADPPz-2020**, con los documentos habilitantes que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la misma, en la Sesión Ordinaria de Consejo, realizada el 30 de diciembre de 2020; mediante la cual se **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



Adjunto: Habilitantes originales

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 139-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 30 de diciembre de 2020

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**



SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 127-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 16 de diciembre de 2020

LO CERTIFICO


Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**



OFICIO No. 04-2020-CDPP

Puyo, diciembre 22 del 2020

Ing.

JAIME GUEVARA B.

Prefecto del Gobierno Provincial de Pastaza

Ciudad. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza

22 DIC 2020

Fecha:

Recibido:

Tlayra P

Hora:

15:00

Nº. 0138-E

De mi consideración:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en sesión efectuada el día martes 22 de diciembre del año 2020, respecto a la RESOLUCION No. 127-CP-GADPPz-2020.- el Consejo Provincial de Pastaza, resolución adoptada con mayoría de votos consignados por el Sr. Prefecto Provincial y los señores Consejeros provinciales presentes, resuelve: **APROBAR EN PRIMER**

DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, disponiendo además remitir el referido proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo para su tratamiento en el segundo y definitivo debate; de igual forma, se dispone a la Dirección de Planificación y Financiera dar la asistencia técnica a dicha comisión.

Con los antecedentes mencionados en los párrafos anteriores y una vez revisado la Segunda Reforma al Presupuesto para el ejercicio económico 2020 que se elaboró de conformidad con lo establecido por la Constitución de la República vigente, al Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Publicas, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y demás normas conexas, disposiciones legales y técnicas vigentes.

Luego de las deliberaciones correspondientes de cada uno de sus miembros, adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION 003-2020.- Los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobada la propuesta de la Segunda Reforma al Presupuesto para el año fiscal 2020, mismos que se encuentran en el proyecto de reforma para que se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para el trámite correspondiente.

Este Presupuesto establece un incremento de ingresos netos por \$. 2.572.376,60 sus rubros corresponden a:

SECRETARÍA GENERAL → PARA TRATAMIENTO DE CONSEJO
2020-12-22
OS

INGRESOS:

DETALLE	MONTO
APERTURA,PAVIMENTACION,ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	S 5.000,00
CONVENIO CON LA EMBAJADA DE JAPÓN	S 101.684,00
CONVENIO CON ONG OBERLE PERÚ	S 5.000,00
DEVOLUCIÓN DEL IVA	S 355.043,09
FINANCIAMIENTO PÚBLICO-PRIVADO	S 1.248.491,45
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	S 857.158,06
TOTAL DE INGRESOS	S 2.572.376,60

GASTOS

ADMINISTRACION, GENERAL Y FINANCIERA: 70.768,20

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ
COMUNICACIÓN
TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
PROCURADURIA SINDICA
FINANCIERO
SECRETARIA GENERAL

POLITICO INSTITUCIONAL: 70.967,00

FISCALIZACION
PLANIFICACION
ORDENANZA FIESTAS DE LA PROVINCIA
ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR
ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL
ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
ORDENANZA GACETA
ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES
COOPERACION INSTITUCIONAL
PATRONATO PROVINCIAL

GESTION AMBIENTAL:**-220.374,12**

PATRIMONIO NATURAL
CALIDAD AMBIENTAL
EDCACIÓN AMBIENTAL

ECONOMICO Y PRODUCTIVO:**11.018,94**

ATENCIÓN A LOS GRUPOS PRIORITARIOS
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DESARROLLO PRODUCTIVO
COMERCIALIZACIÓN

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA:**2.639.996,58**

CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020:**2.572.376,60**

Los detalles de los gastos en los cinco programas se encuentran en los anexos que se adjuntan.

Dado y firmado en la ciudad de Arajuno a los 22 dias del mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica De Administración Financiera y Control y la Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal.

ATENTAMENTE;

Ing. Cesar Nephtali Grefa Avilez
Consejero Provincial de Pastaza-
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Hgo. Rodrigo Cain Coro
Consejero Provincial

Sr. Jervis Arroboleta Sanabria
Consejero Provincial